



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

**OTROSI N° 03 AL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO 006 DE 2025**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRALDO NIT. 890.980.807-1 CRA. 9 No. 10 – 36 (GIRALDO – ANT.)
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA" NIT: 901.442.761-1
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA SIERRITA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA CUAJARON, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000040724.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES.
PLAZO OTROSI 01	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CINCO (05) MESES, VEINTISEIS (26) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES.
PLAZO OTROSI 03	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE SEIS (06) MESES, VEINTISEIS (26) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES.
VALOR INICIAL:	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ASCIENDE A LA SUMA DE SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L CTE (\$764.789.708,4) Amparados en los certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00989 del 04 de noviembre de 2025 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00994 del 06 de noviembre de 2025.





República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

VALOR OTROSI 2:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L CTE (55.592.926) Amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 00249 del 25 de marzo de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00274 del 15 de abril de 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$820.382.634,4)

Entre los suscritos **MARIA CAMILA MANCO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.176.339 de Giraldo, Antioquia, en su condición de **Alcaldesa del municipio de Giraldo**, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE** y **CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 10.262.228 de Manizales (Caldas), en calidad de Gerente General de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA"** se ha convenido realizar otrosí nro. 3 al contrato cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA SIERRITA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA CUAJARON, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000040724"**, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio de Giraldo (Antioquia) celebros el día 07 de noviembre de 2025, el contrato el cual tiene por objeto **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA SIERRITA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA CUAJARON, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000040724** con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA"**, NIT: **901.442.761-1**, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON**



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

CUATRO CENTAVOS M/L CTE (\$764.789.708,4), con un plazo inicial de cinco (5) meses contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

2. Que el referido Contrato Interadministrativo N° 006 de 2025 se deriva del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2628 de 2025, suscrito el 27 de octubre de 2025 entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Giraldo. Dicho convenio marco establecía como fecha de terminación el cuatro (04) de mayo de 2026, lo que impedía extender el plazo del contrato derivado en tanto el convenio principal no fuera igualmente prorrogado.
3. Que mediante **Otrosí N° 2 del treinta (30) de abril de 2026**, las partes acordaron la adición en dinero al **Contrato Interadministrativo N° 006 de 2025** por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L CTE (\$53.973.715)**, correspondiente a obras menores, mayores y extras identificadas en la ejecución, más **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L CTE (\$1.619.211)** por honorarios de administración delegada de la EDUNA; quedando pendiente para un instrumento posterior la prórroga del plazo contractual, toda vez que para dicha fecha el Otrosí N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2628 de 2025 aún no se encontraba perfeccionado mediante firma de las partes, lo que hacía jurídicamente inviable extender el plazo del contrato derivado.
4. Que una vez suscrito el **Otrosí N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2628**, mediante el cual el Departamento de Antioquia prorrogó el convenio marco por tres (03) meses hasta el cuatro (04) de agosto de 2026, quedó habilitada la condición jurídica necesaria para proceder con la extensión del plazo del contrato derivado.
5. Que mediante comunicación del veintiocho (28) de febrero de 2026, la interventoría **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, NIT: 900.285.704**, solicitó ajustar el balance de obra modificando la especificación del ítem 4.4 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA PARA LOSA 5mm (15x15) XX-158, el cual había sido calculado inicialmente con el peso de la malla XX-158 equivalente a 2,53 kg/m², proponiéndose su sustitución por una malla electrosoldada D84, de peso relativamente inferior, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y permitió optimizar el costo de las obras adicionales identificadas durante la ejecución. Dichas obras adicionales —menores, mayores y extras— fueron formalizadas mediante el Otrosí N° 2 del treinta (30) de abril de 2026 por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L CTE (\$53.973.715)**; no obstante, la prórroga de plazo necesaria para la ejecución material de dichas actividades no pudo ser otorgada en ese momento, por cuanto el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2628 de 2025 —contrato del cual se deriva el presente instrumento— tenía como fecha de terminación **el cuatro (04) de mayo de 2026**, lo que hacía jurídicamente inviable extender el plazo del contrato derivado más allá de dicho límite sin que previamente el convenio marco hubiera sido prorrogado. Una vez surtida la prórroga del convenio principal mediante Otrosí N° 1, el municipio de Giraldo procede a otorgar un (01) mes de plazo adicional



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

requerido para garantizar la correcta ejecución de las obras adicionales, su recibo a satisfacción por parte de la interventoría y el cumplimiento integral del objeto contractual.

6. Que el supervisor del contrato verificó la procedencia técnica de la prórroga solicitada y emitió concepto favorable para la suscripción del presente instrumento modificatorio; y que en virtud de las anteriores consideraciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y 27 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Giraldo – Antioquia encuentra ajustada la solicitud al ordenamiento jurídico y procede a conceder la prórroga de un (01) mes al plazo del Contrato Interadministrativo N° 006 de 2025, con el objetivo de que el contratista de obra pueda ejecutar correctamente las obras adicionales —menores, mayores y extras— formalizadas mediante el Otrosí N° 2 del treinta (30) de abril de 2026, garantizando su recibo a satisfacción por parte de la interventoría y el cumplimiento integral del objeto contractual, **sin que ello implique adición de recursos al contrato.**

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: – Prorrogar el Contrato interadministrativo 006 de 2025 celebrado entre el municipio de Giraldo (Ant.) con **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA “EDUNA”, NIT: 901.442.761-1**, hasta el día 04 de junio de 2026.

La cláusula quinta, quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA, PLAZO: El plazo del presente contrato es de **SEIS (06) MESES, VEINTISÉIS (26) DÍAS**, contados a partir del inicio en la plataforma Secop II.

CLAUSULA SEGUNDA: En caso de que EL CONTRATISTA haya celebrado o celebre subcontratos para la ejecución de actividades objeto del presente contrato, deberá exigir a los subcontratistas el ajuste y ampliación de las garantías otorgadas, de acuerdo a las nuevas condiciones pactadas.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato interadministrativo **006 de 2025** no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

CLAUSULA CUARTA - PUBLICACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

CLAUSULA QUINTA: - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, El presente Otrosí será publicado en la plataforma SECOP II conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y las instrucciones de Colombia Compra Eficiente.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Giraldo – Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.


MARIA CAMILA MANCO SUAREZ
Alcadesa municipal


CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA Q.
R/L EDUNA

